

APRUEBA CONTRATO A HONORARIOS

DECRETO EXENTO N° 294.-

DALCAHUE, 30 de Enero del 2013.-

V I S T O S: El decreto Exento N° 224 del 23.01.2013, donde aprueba el Saldo final de caja, las necesidades del servicio; la Resolución del Tribunal Electoral Regional Causa Rol 618-12-P-A; los Artículos 12, inciso cuarto, 56 y 63 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

DECRETO:

1.- APRUEBASE: El Contrato a Honorarios , suscrito entre la Municipalidad de Dalcahue y Don **ORLANDO AGUSTIN GESELL SALDIVIA**, Cédula de Identidad N° con el objeto de que realice los trabajos detallados en el Punto Primero del referido Contrato, el cual rige desde el 28.01.2013 al 28.04.2013, ambas fechas inclusive.

2.- Don. ORLANDO AGUSTIN GESELL SALDIVIA, percibirá la suma de \$ 700.000.- (Setecientos Mil Pesos). Con la retención del 10% legal correspondiente, lo cual se paga y/o retiene de acuerdo a la Ley.

El gasto Devengado por este concepto debe imputarse al Subtítulo 21, Item 04, Asignación 004, "Prestaciones en Programa Servicios Comunitarios" Centro Costo 02.02.02.-

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

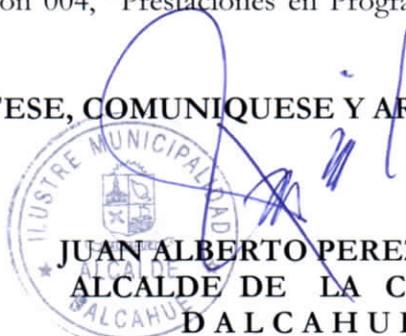
CLARA INES VERA GONZALEZ
SECRETARIA MUNICIPAL
DALCAHUE

DISTRIBUCION:

- Direc. de Adm. y Finanzas
- Carpeta Personal
- Secretaria Municipal
- Oficina de Partes

JAPM/CIVG/RCCC/pyoa

JUAN ALBERTO PEREZ MUÑOZ
ALCALDE DE LA COMUNA
DALCAHUE



CONTRATO A HONORARIOS

En Dalcahue, a 28 de Enero del 2013 de, entre la I. Municipalidad de Dalcahue, representada por su Alcalde Sr. **JUAN ALBERTO PEREZ MUÑOZ**, y Don **ORLANDO AGUSTIN GESELL SALDIVIA**, Cédula de Identidad N° , Ingeniero de Ejecución en Administración de Empresas. con domicilio en , se ha convenido efectuar el siguiente Contrato:

PRIMERO: Don **ORLANDO AGUSTIN GESELL SALDIVIA**, se compromete a realizar para la I. Municipalidad de Dalcahue lo siguiente:

- Apoyo a Formulación y evaluación de proyectos relacionado con infraestructura comunitaria, social, deportes, educación, espacios públicos, pavimentación participativa (MINVU), fondos FNDR,FRIL,PMU, acciones concurrentes, PIRDT.

SEGUNDO: La I. Municipalidad cancelará a Don **ORLANDO AGUSTIN GESELL SALDIVIA**, un valor mensual de \$ 700.000.- (Setecientos Mil Pesos) con la retención del 10% legal correspondiente, lo cual se paga y/o retiene de acuerdo a la Ley pagándose el último viernes de cada mes, previa presentación de un informe escrito y aprobado por el Administrador Municipal. Percibiendo además lo siguiente:

- Derecho a Descanso Complementario en caso de trabajo fuera de la jornada estipulada en el punto tercero, igual al tiempo trabajado. Previamente aprobado por Decreto Exento.
- Derecho al pago de gastos de alimentación, movilización, alojamiento. El cual deberá estar sujeto a rendición (Equivalente a Grado 15° de la E.M.S.).

TERCERO: La Jornada de trabajo de la Sr, **ORLANDO AGUSTIN GESELL SALDIVIA** los días Lunes a Jueves será de 8:00 a las 17:00 Hrs. Exceptuando el día viernes de 8:00 a las 16:00 Hrs.

CUARTO: La duración del presente Contrato a Honorarios a Suma Alzada comprende desde el 28.01.2013 hasta el 28.04.2013

QUINTO: Don **ORLANDO AGUSTIN GESELL SALDIVIA**, se compromete a realizar su labor en el plazo estipulado y de acuerdo a las instrucciones impartidas por el Sr. Alcalde de la Comuna y o por el Administrador Municipal..

SEXTO: La dependencia Jerárquica de Don **ORLANDO AGUSTIN GESELL SALDIVIA**, esta centralizada en el Sr. Alcalde de la comuna, sin perjuicio de la relación funcional de ésta con el Administrador Municipal.-

SEPTIMO: La Municipalidad, se reserva el derecho de poner término a este Convenio en el momento que estime conveniente, especialmente si los servicios especificados en el punto Primero de él no fuesen realizados a cabalidad o a juicio exclusivo de la Municipalidad, para lo cual se cancelará el valor que corresponda a la labor realizada en el tiempo transcurrido. De igual forma, podrá con razones fundadas Don **ORLANDO AGUSTIN GESELL SALDIVIA**, poner término a su labor antes de la fecha prevista, haciéndose acreedora del pago proporcional correspondiente.

OCTAVO: Se expresa que Don **ORLANDO AGUSTIN GESELL SALDIVIA** solo tendrá derecho a percibir los beneficios estipulados en dicho contrato.

NOVENO: Dada la naturaleza del Convenio (Honorarios), las partes hacen expresa declaración que Don **ORLANDO AGUSTIN GESELL SALDIVIA**, para todos los efectos legales **NO ES FUNCIONARIO MUNICIPAL**, ni adquiere tal carácter por este Contrato.

DECIMO : Se deja expresa constancia que del presente contrato no se derivan relaciones regidas por el código del trabajo, ni en lo principal ni en lo accesorio.

DECIMO PRIMERO: El presente Convenio se extiende en 05 ejemplares quedando 04 para el Municipio y uno en poder del Interesado.

ORLANDO GESELL SALDIVIA
RUT.

JUAN ALBERTO PEREZ MUÑOZ
ALCALDE DE LACOMUNA
DALCAHUE

REGINA PATRICIA SOTO NAIL
SECRETARIA MUNICIPAL(S)
DALCAHUE